



que V^o. para que no se demore el servicio interesan-
te de la recaudacion previene se encargue de ello el Sr.
Marques de Dos-fuentez, desde luego con absoluta inter-
vencion de este Administrador de Rentas y quisiere
sujetos vajo obligacion publica y formal a lo que la
direccion grat. resuelva sobre el asunto. La Corpora-
cion no considera este paso como muestra de des-
confianza de su celo por el aumento de los ingre-
sos de las rentas, pues en tal caso resistiria la
medida de intervencion absoluta, teniendola p^r-
vieneja de su propio decoro, pero como no obs-
tante ella, la disposicion parece embolver algun
na trascendencia para lo sucesivo, exige q^{ue} el
cuerpo municipal se mire muy mucho en
cumplir sin previa aclaracion lo que V^o. pro-
pone: V^o. solo se hace cargo de la seguridad que
habria de dar el rematante / el tenor del oficio
hace extensiva esta precacion al Interventor,
pero este concepto deve ser equivocado / alar
rentas de lo que la direccion grat. resuelva,
pero omite todo lo relativo a asegurar al
Ayuntamiento de cualquier responsabilidad
que en adelante se le quiera exigir: y esto es
lo que le obliga a ser circunspecto y no obrar
de ligero en negocio de tamano interes, lo que
el arrendador ha de administrar y cobrar y tener
los rendimientos totales de las rentas en su poder
hasta superior resolucion, o que el Interventor